

ACTA DE EMISION Y NOTIFICACION DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-009J2Z999-E55-2017

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
"REHABILITACION DE LOSAS DE MUELLES EN EL INTERIOR DEL RECINTO
PORTUARIO DE GUAYMAS, SONORA"

En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las 16:00 horas del 09 de Noviembre de 2017 en la Sala de Licitaciones de la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V., ubicada en: Recinto Portuario, Zona Franca s/n Colonia Punta Arena, C.P. 85430, en Guaymas, Sonora, México, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Emisión y Notificación del Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Nacional Mixta Numero LO-009J2Z999-E50-2017** indicada al rubro, de conformidad con los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con Las Mismas (en adelante la Ley) y 68 de su Reglamento, así como lo previsto en el numeral 10 de la Convocatoria, y el Acta de presentación y apertura de proposiciones.

El acto es presidido por el Ing. Martín Eugenio Larios Velarde, Gerente de Ingenieria de la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V. y servidor público designado por la convocante mediante oficio número DG/17/266, de fecha 19 de octubre de 2017, designado por el Ing. Edmundo Chávez Méndez, Director General de la Entidad, en términos del artículo 35 párrafo primero de la Ley, en relación con el 40 de su Reglamento.

Los licitantes cuyas propuestas se desecharon porque no cumplieron con todos los requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación de acuerdo con el dictamen técnico-económico emitido por la Gerencia de Ingenieria y la Gerencia de Administración y Finanzas son los siguientes:

No.	LICITANTE	INCUMPLIMIENTOS
1	MATA HERNANDEZ INGENIERIA Y SUPERVISION, S.A. DE C.V.	<p>DOCUMENTOS TECNICOS:</p> <p>AT 9.- Documentos que acrediten la Capacidad Financiera. - Presenta información para acreditar su capacidad financiera, la cual Incumple con lo solicitado en la convocatoria, ya que el Grado de Endeudamiento y Rentabilidad presentado por el licitante NO es aceptable debido a que este es superior al 60% establecido como mínimo. Incumpliendo lo solicitado en la convocatoria en los numerales 4 "anexo F" inciso 3) de página 24 y 5.2 inciso b) 3) de página 28, donde se encuadra en los causales de desechamiento establecidos en las páginas 47 y 48 de la Convocatoria de la licitación, específicamente la establecida en el numeral 9 incisos q) y r) de la misma, y lo dispuesto por el artículo 69 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. - No Cumple.</p> <p>Conforme a lo establecido en la convocatoria en el numeral 10.1 último párrafo, y en base a lo dispuesto en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, su propuesta obtuvo 30.42 de puntuación o unidades porcentuales, en la evaluación técnica, inferior a la mínima aprobatoria exigida que es de 37.5 de los 50 disponibles</p> <p>Del análisis anterior se desprende que la propuesta presentada y aceptada para la revisión a detalle correspondiente, se califica como NO SOLVENTE TECNICAMENTE en razón de los análisis anteriormente descritos, según la documentación presentada por el Licitante. Por lo que dicha propuesta se desecha de acuerdo al incumplimiento descrito anteriormente, de los términos de la convocatoria.</p>

ACTA DE EMISION Y NOTIFICACION DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-009J2Z999-E55-2017

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
"REHABILITACION DE LOSAS DE MUELLES EN EL INTERIOR DEL RECINTO
PORTUARIO DE GUAYMAS, SONORA"

2	<p>INOBA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.</p>	<p>DOCUMENTOS TECNICOS:</p> <p>AT 5.- Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la Dirección, Administración y Ejecución de las obras.- Presenta esquema de organización de la empresa, como superintendente de construcción se presenta al Ing. Marcos Neptalí Hernández Robles, del cual se presenta relación de obras similares en formato de la convocatoria y en curricular, cedula profesional, copia de comprobante de inscripción para la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) de fecha 09 de Julio de 2012, sin embargo, incumple con lo estipulado en la convocatoria en su página 37, 42, 82, 95 pues se solicita que el Superintendente de Construcción propuesto tenga vigente su Firma Electrónica Avanzada que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que lo demuestre con el comprobante de inscripción para la Firma Electrónica Avanzada. El comprobante de inscripción de la firma electrónica de la persona propuesta por la licitante para desempeñar el cargo de Superintendente de Construcción presentado, es de una FIEL en estado caduco, por lo cual ésta FIEL no está vigente, ya que fue emitida el 09 de Julio de 2012 y de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada que citado al texto establece: La vigencia del certificado digital será de cuatro años como máximo, la cual iniciará a partir del momento de su emisión y expirará el día y en la hora señalada en el mismo. En este sentido la página electrónica del Sistema de Administración Tributaria adscrito a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establece que el certificado FIEL para personas físicas y morales tiene una vigencia de cuatro años (en base al Decreto presidencial de 1 de julio de 2010 y la reforma al Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011). Con fundamento en lo anterior la propuesta presentada por la empresa INOBA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. incumple con lo solicitado en la convocatoria y se encuadra en la causal de desechamiento establecida en la página 47 y 48 de la Convocatoria de la licitación, específicamente la establecida en el numeral 9 incisos c), q) y r) de la misma, y lo dispuesto por el artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. - No Cumple</p> <p>Conforme a lo establecido en la convocatoria en el numeral 10.1 último párrafo, y en base a lo dispuesto en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, su propuesta obtuvo 30.18 de puntuación o unidades porcentuales, en la evaluación técnica, inferior a la mínima aprobatoria exigida que es de 37.5 de los 50 disponibles</p> <p>Del análisis anterior se desprende que la propuesta presentada y aceptada para la revisión a detalle correspondiente, se califica como NO SOLVENTE TECNICAMENTE en razón de los análisis anteriormente descritos, según la documentación presentada por el Licitante. Por lo que dicha propuesta se desecha de acuerdo al incumplimiento descrito anteriormente, de los términos de la convocatoria.</p>
3	<p>NOGMAR OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.</p>	<p>DOCUMENTOS ECONOMICOS:</p> <p>AE 1.-Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo. - Presenta el análisis de los precios unitarios para cada concepto contenido en el Documento AE10 catálogo de conceptos, sin embargo, se aprecia la falta de consideración de materiales suficientes o necesarios en los conceptos núm. 1 y 5 requerido para la ejecución de dichos conceptos y en las especificaciones de la convocatoria. Incumple con lo solicitado en la convocatoria en los numerales 8.1.3, 8.2.4 y 8.2.11 donde se encuadra en los causales de desechamiento establecidos en las páginas 47 y 48 de la Convocatoria de la licitación, específicamente la establecida en el numeral 9 incisos f) y q) de la misma, y lo dispuesto por el artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Determinándose estos precios como NO solventes. - No Cumple.</p> <p>Conforme a lo establecido en la convocatoria en el numeral 10.1 último párrafo, y en base a lo dispuesto en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de</p>



ACTA DE EMISION Y NOTIFICACION DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-009J2Z999-E55-2017

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
"REHABILITACION DE LOSAS DE MUELLES EN EL INTERIOR DEL RECINTO
PORTUARIO DE GUAYMAS, SONORA"

		<p>proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, su propuesta obtuvo 34.08 de puntuación o unidades porcentuales, en la evaluación técnica inferior a la mínima aprobatoria exigida que es de 37.5 de los 50 disponibles.</p> <p>Del análisis anterior se desprende que la propuesta presentada y aceptada para la revisión a detalle correspondiente, se califica como NO SOLVENTE TECNICAMENTE en razón de los análisis anteriormente descritos, según la documentación presentada por el Licitante. Por lo que dicha propuesta se desecha de acuerdo al incumplimiento descrito anteriormente, de los términos de la convocatoria.</p>
4	ROKARJ CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	<p>DOCUMENTOS ECONOMICOS:</p> <p>AE 6.- Análisis, Cálculo e Integración del Costo por Financiamiento. - Presenta el análisis del cálculo del financiamiento, presenta un porcentaje de financiamiento de 0.0%, sin embargo, los costos por financiamiento calculados en los periodos quincenales presentados no corresponden a la tasa de interés anual propuesta de 17.0300% (7.030% + 10.000%), en base al indicador económico CETES a 28 días de 7.0300% anual indicado en su anexo, por lo que el cálculo del porcentaje de financiamiento de 0.00% es incorrecto de acuerdo al instructivo de llenado del Anexo AE 6. Por lo tanto, incumple con lo solicitado en la convocatoria en los numerales 8.1.1, 8.2.4 y 8.2.7 donde se encuadra en los causales de desechamiento establecidos en las páginas 47 y 48 de la Convocatoria de la licitación, específicamente la establecida en el numeral 9 incisos f), q) y r) de la misma, y lo dispuesto por el artículo 69 fracción II y artículo 65 fracciones I y A. subfracción V. inciso e) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Determinándose que esto repercute en presentar todos los precios unitarios incorrectos, y afecta la solvencia de la proposición.- No Cumple.</p> <p>Del análisis anterior se desprende que la propuesta presentada y aceptada para la revisión a detalle correspondiente, se califica como NO SOLVENTE TECNICAMENTE en razón de los análisis anteriormente descritos, según la documentación presentada por el Licitante. Por lo que dicha propuesta se desecha de acuerdo al incumplimiento descrito anteriormente, de los términos de la convocatoria.</p>
5	BUFETE DE INGENIERIA DE SONORA, S.A. DE C.V.	<p>DOCUMENTOS TECNICOS:</p> <p>AT 5.- Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la Dirección, Administración y Ejecución de las obras.- Presenta esquema de organización de la empresa, se presenta copia de comprobante de inscripción para la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) del Ing. Jose Alfredo Alvarez Gutiérrez con fecha de 12 de Noviembre de 2012, sin embargo, incumple con lo estipulado en la convocatoria en su página 37, 42, 82, 95 pues se solicita que el Superintendente de Construcción propuesto tenga vigente su Firma Electrónica Avanzada que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que lo demuestre con el comprobante de inscripción para la Firma Electrónica Avanzada. El comprobante de inscripción de la firma electrónica presentado es de una FIEL en estado caduco, por lo cual ésta FIEL no está vigente, ya que fue emitida el 12 de Noviembre de 2012 y de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada que citado al texto establece: La vigencia del certificado digital será de cuatro años como máximo, la cual iniciará a partir del momento de su emisión y expirará el día y en la hora señalada en el mismo. En este sentido la página electrónica del Sistema de Administración Tributaria adscrito a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establece que el certificado FIEL para personas físicas y morales tiene una vigencia de cuatro años (en base al Decreto presidencial de 1 de julio de 2010 y la reforma al Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011). Con fundamento en lo anterior la propuesta presentada por la empresa BUFETE DE INGENIERIA DE SONORA, S.A. DE C.V. incumple con lo solicitado en la convocatoria y se encuadra en la causal de desechamiento establecida en la página 47 y 48 de la Convocatoria de la licitación, específicamente la establecida en el numeral 9 incisos c), q) y r) de la misma, y lo dispuesto por el artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. - No Cumple</p>



ACTA DE EMISION Y NOTIFICACION DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-009J2Z999-E55-2017

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
"REHABILITACION DE LOSAS DE MUELLES EN EL INTERIOR DEL RECINTO
PORTUARIO DE GUAYMAS, SONORA"

		<p>AT 9.- Documentos que acrediten la Capacidad Financiera. - Presenta información para acreditar su capacidad financiera, la cual Incumple con lo solicitado en la convocatoria, ya que el Grado de Endeudamiento y Rentabilidad presentado por el licitante NO es aceptable debido a que este es superior al 60% establecido como mínimo. Incumpliendo lo solicitado en la convocatoria en los numerales 4 "anexo F" inciso 3) de página 24 y 5.2 inciso b) 3) de página 28, donde se encuadra en los causales de desechamiento establecidos en las páginas 47 y 48 de la Convocatoria de la licitación, específicamente la establecida en el numeral 9 incisos q) y r) de la misma, y lo dispuesto por el artículo 69 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. - No Cumple.</p> <p>Del análisis anterior se desprende que la propuesta presentada y aceptada para la revisión a detalle correspondiente, se califica como NO SOLVENTE TECNICAMENTE en razón de los análisis anteriormente descritos, según la documentación presentada por el Licitante. Por lo que dicha propuesta se desecha de acuerdo al incumplimiento descrito anteriormente, de los términos de la convocatoria.</p>
6	<p>ARQUITECTURA Y DISEÑO COMPUTARIZADO, S.A. DE C.V.</p>	<p>DOCUMENTOS TECNICOS:</p> <p>AT 5.- Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la Dirección, Administración y Ejecución de las obras.- Presenta esquema de organización de la empresa, como superintendente de obra se presenta al Ing. Jose Antonio Yanes Contreras, presenta relación de obras similares en formato de la convocatoria y en curricular, cedula profesional, sin embargo, al no presentar copia de comprobante de inscripción para la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), incumple con lo estipulado en la convocatoria en sus páginas 37, 42, 82, 95 pues se solicita que el Superintendente de Construcción propuesto presente vigente su Firma Electrónica Avanzada que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Con fundamento en lo anterior la propuesta presentada por la empresa ARQUITECTURA Y DISEÑO COMPUTARIZADO, S.A. DE C.V. incumple con lo solicitado en la convocatoria y se encuadra en la causal de desechamiento establecida en la página 47 y 48 de la Convocatoria de la licitación, específicamente la establecida en el numeral 9 incisos c), q) y r) de la misma, y lo dispuesto por el artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. - No Cumple.</p> <p>Conforme a lo establecido en la convocatoria en el numeral 10.1 último párrafo, y en base a lo dispuesto en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, su propuesta obtuvo 33.35 de puntuación o unidades porcentuales, en la evaluación técnica inferior a la mínima aprobatoria exigida que es de 37.5 de los 50 disponibles</p> <p>Del análisis anterior se desprende que la propuesta presentada y aceptada para la revisión a detalle correspondiente, se califica como NO SOLVENTE TECNICAMENTE en razón de los análisis anteriormente descritos, según la documentación presentada por el Licitante. Por lo que dicha propuesta se desecha de acuerdo al incumplimiento descrito anteriormente, de los términos de la convocatoria.</p>
7	<p>PAVIMENTO Y TRITURADOS HUICOT, S.A. DE C.V.</p>	<p>DOCUMENTOS TECNICOS:</p> <p>AT 5.- Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la Dirección, Administración y Ejecución de las obras.- Presenta esquema de organización de la empresa, como superintendente de construcción se presenta al Ing. Pedro Macías Osuna presenta relación de obras similares en formato de la convocatoria y en curricular, cedula profesional, copia de comprobante de inscripción para la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) de fecha 10 de Octubre de 2011, sin embargo, incumple con lo estipulado en la convocatoria en sus páginas 37, 42, 82, 95 pues se solicita que el Superintendente de Construcción propuesto tenga vigente su Firma Electrónica Avanzada que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y</p>



ACTA DE EMISION Y NOTIFICACION DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-009J2Z999-E55-2017

OBJETO DE LA LICITACIÓN:
"REHABILITACION DE LOSAS DE MUELLES EN EL INTERIOR DEL RECINTO
PORTUARIO DE GUAYMAS, SONORA"

		<p>que lo demuestre con el comprobante de inscripción para la Firma Electrónica Avanzada. El comprobante de inscripción de la firma electrónica de la persona propuesta por la licitante para desempeñar el cargo de Superintendente de Construcción presentado, es de una FIEL en estado caduco, por lo cual ésta FIEL no está vigente, ya que fue emitida el 10 de Octubre de 2011 y de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada que citado al texto establece: La vigencia del certificado digital será de cuatro años como máximo, la cual iniciará a partir del momento de su emisión y expirará el día y en la hora señalada en el mismo. En este sentido la página electrónica del Sistema de Administración Tributaria adscrito a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establece que el certificado FIEL para personas físicas y morales tiene una vigencia de cuatro años (en base al Decreto presidencial de 1 de julio de 2010 y la reforma al Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de diciembre de 2011). Con fundamento en lo anterior la propuesta presentada por la empresa PAVIMENTO Y TRITURADOS HUICOT, S.A. DE C.V. incumple con lo solicitado en la convocatoria y se encuadra en la causal de desechamiento establecida en la página 47 y 48 de la Convocatoria de la licitación, específicamente la establecida en el numeral 9 incisos c), q) y r) de la misma, y lo dispuesto por el artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. - No Cumple</p> <p>Conforme a lo establecido en la convocatoria en el numeral 10.1 último párrafo, y en base a lo dispuesto en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, su propuesta obtuvo 29.90 de puntuación o unidades porcentuales, en la evaluación técnica inferior a la mínima aprobatoria exigida que es de 37.5 de los 50 disponibles</p> <p>Del análisis anterior se desprende que la propuesta presentada y aceptada para la revisión a detalle correspondiente, se califica como NO SOLVENTE TECNICAMENTE en razón de los análisis anteriormente descritos, según la documentación presentada por el Licitante. Por lo que dicha propuesta se desecha de acuerdo al incumplimiento descrito anteriormente, de los términos de la convocatoria.</p>
<p>8</p>	<p>INMOBILIARIA LOMAS DE MIRAMAR, S.A. DE C.V.</p>	<p>DOCUMENTOS TECNICOS:</p> <p>AT 5.- Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la Dirección, Administración y Ejecución de las obras.- Presenta esquema de organización de la empresa, como superintendente de obra se presenta al Ing. Rafael Muñoz Correa, presenta relación de obras similares en formato de la convocatoria y en curricular, cedula profesional, sin embargo, al no presentar copia de comprobante de inscripción para la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), incumple con lo estipulado en la convocatoria en sus páginas 37, 42, 82, 95 pues se solicita que el Superintendente de Construcción propuesto presente vigente su Firma Electrónica Avanzada que otorga la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Con fundamento en lo anterior la propuesta presentada por la empresa INMOBILIARIA LOMAS DE MIRAMAR, S.A. DE C.V. incumple con lo solicitado en la convocatoria y se encuadra en la causal de desechamiento establecida en la página 47 y 48 de la Convocatoria de la licitación, específicamente la establecida en el numeral 9 incisos c), q) y r) de la misma, y lo dispuesto por el artículo 69 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. - No Cumple.</p> <p>Conforme a lo establecido en la convocatoria en el numeral 10.1 último párrafo, y en base a lo dispuesto en los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación, su propuesta obtuvo 24.38 de puntuación o unidades porcentuales, en la evaluación técnica inferior a la mínima aprobatoria exigida que es de 37.5 de los 50 disponibles</p> <p>Del análisis anterior se desprende que la propuesta presentada y aceptada para la revisión a detalle correspondiente, se califica como NO SOLVENTE TECNICAMENTE</p>

ACTA DE EMISION Y NOTIFICACION DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-009J2Z999-E55-2017
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "REHABILITACION DE LOSAS DE MUELLES EN EL INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO DE GUAYMAS, SONORA"

	en razón de los análisis anteriormente descritos, según la documentación presentada por el Licitante. Por lo que dicha propuesta se desecha de acuerdo al incumplimiento descrito anteriormente, de los términos de la convocatoria.
--	--

Las empresas cuya propuesta sí cumplió con todos los requisitos solicitados en la convocatoria de la Licitación se incluyen en la siguiente relación:

LICITANTE	PUNTUACION TECNICA	PUNTUACION ECONOMICA	PUNTUACION TOTAL	IMPORTE DE LA PROPUESTA
ONOR NET EMPRESAS, S.A. DE C.V. en conjunto con CONSTRUCTORA RONO, S.A. DE C.V.	46.86	49.16	96.02	\$ 10'392,075.02 M.N.
EDIFICADORA CABO HARO, S.A. DE C.V.	48.30	36.67	84.97	\$ 14'505,181.07 M.N.

Por lo anteriormente señalado, el contrato de la Licitación Pública Nacional Mixta LO-009J2Z999-E55-2017 para la ejecución de los trabajos consistentes en "REHABILITACION DE LOSAS DE MUELLES EN EL INTERIOR DEL RECINTO PORTUARIO DE GUAYMAS, SONORA", se adjudica a **ONOR NET EMPRESAS, S.A. DE C.V. en conjunto con CONSTRUCTORA RONO, S.A. DE C.V.**, en virtud de que su proposición reúne, conforme los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y obteniendo la puntuación más alta: **96.02**, por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y su propuesta económica fue por un monto de \$ **10'392,075.02** (Son: Diez Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Setenta y Cinco Pesos 02/100 M.N.) mas I.V.A.

Por lo anterior de conformidad con el artículo 47 de la Ley, se cita a **ONOR NET EMPRESAS, S.A. DE C.V. en conjunto con CONSTRUCTORA RONO, S.A. DE C.V.**, para que se presente a las 12:30 horas del día 13 de noviembre de 2017 en la oficina que ocupa la Subgerencia Jurídica de la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V., ubicada en: Recinto Portuario, Zona Franca s/n Col Punta Arena, C.P. 85430, en Guaymas, Sonora, México, para efecto de llevar a cabo la formalización del contrato.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 39 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en el pizarrón de notificaciones ubicado al centro de pasillo posterior a recepción principal de las oficinas de la Administración Portuaria Integral de Guaymas S.A. de C.V, ubicado en Recinto Portuario, Zona Franca s/n Col Punta Arena, C.P. 85430, en Guaymas, Sonora, México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los

ACTA DE EMISION Y NOTIFICACION DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-009J2Z999-E55-2017

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:
"REHABILITACION DE LOSAS DE MUELLES EN EL INTERIOR DEL RECINTO
PORTUARIO DE GUAYMAS, SONORA"**

licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y posteriormente en la página electrónica de esta entidad en la dirección: <https://www.puertodeguaymas.com.mx/>.

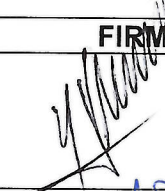


Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 16:20 horas, del día 09 de noviembre de 2017.

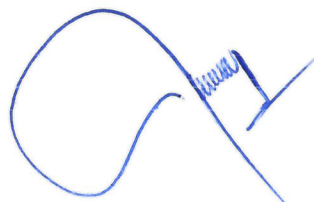
Esta Acta de Fallo consta de 08 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR LOS LICITANTES:

NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	REPRESENTANTE Y CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA

POR EL AREA CONTRATANTE, REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE ELABORAR LA EVALUACION Y DICTAMEN TECNICO:

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
Ing. Martin Eugenio Larios Velarde	Gerente de Ingenieria, Funcionario designado	
Ing. Luis Manuel Solorio Lopez	Subgerente de Ingenieria	
Ing. Isaac Isaías Sanchez Ruiz	Jefe del Departamento de Proyecto y construcción.	





ACTA DE EMISION Y NOTIFICACION DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-009J2Z999-E55-2017

**OBJETO DE LA LICITACIÓN:
"REHABILITACION DE LOSAS DE MUELLES EN EL INTERIOR DEL RECINTO
PORTUARIO DE GUAYMAS, SONORA"**

**POR EL AREA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y RESPONSABLE DE ELABORAR LA
EVALUACION A LA DOCUMENTACION DISTINTA Y DEMAS DOCUMENTOS LEGALES,
FINANCIEROS Y CONTABLES:**

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
C.P.C. José Juan Álvarez Solís	Gerente de Administración y Finanzas.	

POR EL AREA JURIDICA:

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
Lic. Enrique Alfonso Rivera Ayala	Encargado de Despacho de la Subgerencia Jurídica	

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL:

NOMBRE	PUESTO	FIRMA
C.P. Javier Alonso Mendoza Leal	Jefe del Depto. de Auditoria	